

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 14 DE OCTUBRE DE 2021

CONSIDERANDO

Lo normado por Ley Provincial 11.430 y las facultades que le confiere a este Honorable Concejo Deliberante la Ley Orgánica de las Municipalidades enumeradas en su artículo 27°,

Que, ante el importante crecimiento, tanto del parque automotor como también del tránsito vehicular y peatonal en la ciudad cabecera del partido de Salliqueló, resulta necesario legislar en materia de tránsito, Que es importante trabajar en el aporte de herramientas que permitan disminuir los accidentes de tránsito en el distrito.

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas.

Que es indispensable generar acciones que tiendan a la unidad de criterios y conductas, a los efectos de generar políticas coherentes para el tratamiento de los diferentes aspectos de la problemática.

Que el 17 de Junio de 2021 se celebró un convenio de colaboración asistencia para la implementación de un "Plan integral de seguridad vial" entre la Dirección Provincial de Seguridad Vial y la Municipalidad de Salliqueló.

Que resulta necesario trabajar de manera conjunta y coordinada con la provincia con el fin de generar políticas que generen mayores resultados para paliar esta problemática.

Que el Acceso Centenario se ha convertido por uso y costumbre, en un lugar de paseo y esparcimiento, generando preocupación a la población y a este Honorable Concejo.

Que la utilización de elementos de control que contempla el convenio de colaboración firmado y la colocación de reductores de velocidad, se estima que harán un aporte importante en la baja de la tasa de siniestros viales.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE

LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION



Honorable Concejo Deliberante

E.	'
ARTÍCULO 2°: Contémplese la colocación de reductor Distrito de acuerdo a la implementación del convimplementación de un plan integral de seguridad vial	enio marco de colaboración y asistencia para la
ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y a	rchívese
Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Octubre de 2021.	Deliberante de Salliqueló a los 14 días del mes de
RESOLUCION N° 27/21	
ARIEL SUCCURRO	RAUL O. HERNANDEZ
SECRETARIO HCD	PRESIDENTE HCD